

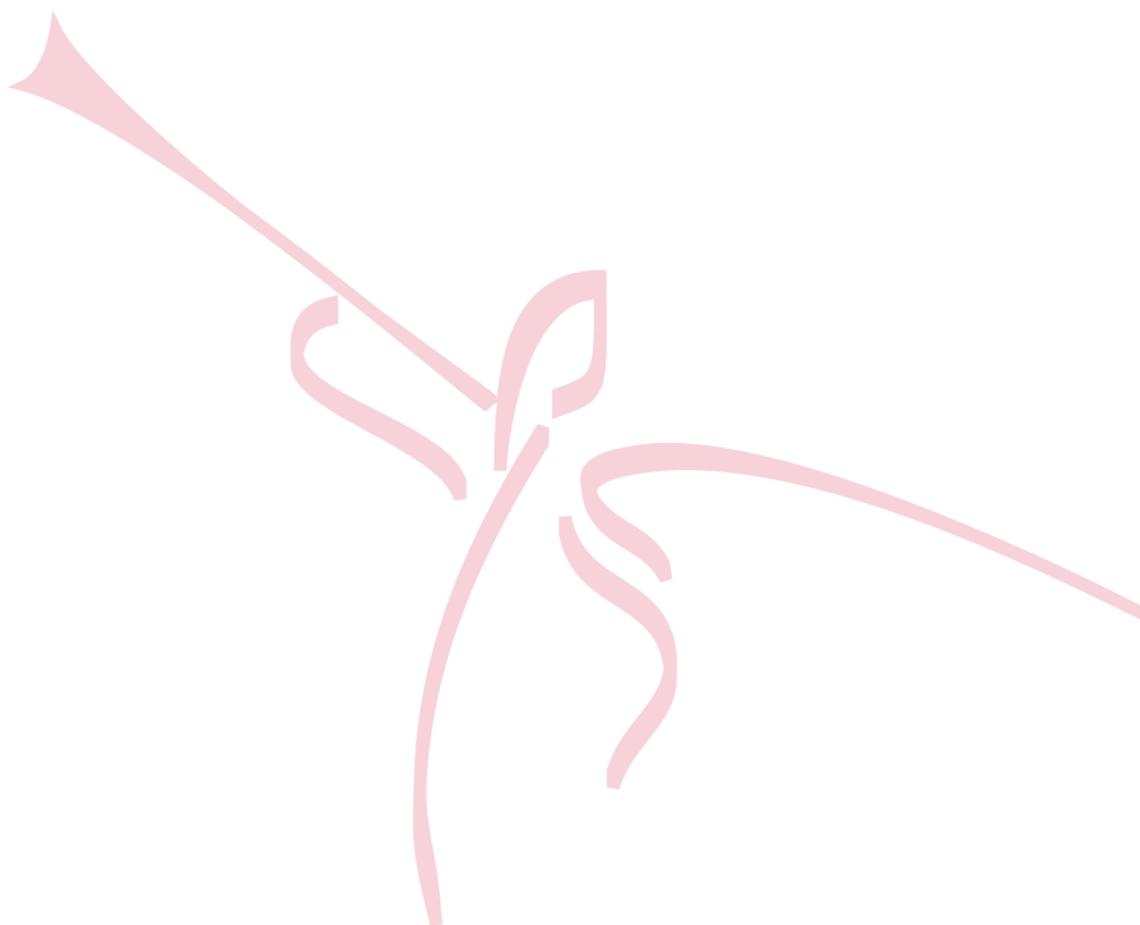


Informe Ejecutivo sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones para el acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

El objetivo de este documento es informar sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones para el acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, trasladado a consulta pública por el Ministerio de Universidades, así como recoger la postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, el CADUS, ante el contenido de este.

ÍNDICE

1. Principios generales del acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.....	2
2. Revisión de las calificaciones	2





1. Principios generales del acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

El artículo 3.3. obliga a las universidades a garantizar una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión y a disponer de sistemas de orientación. De forma complementaria, desde el CADUS consideramos necesario que las universidades organicen **jornadas de puertas abiertas para futuros estudiantes** donde puedan orientar su futuro académico conociendo de primera mano la oferta académica de las universidades y pueda recibir información directa sobre los procedimientos de admisión.

Sección afectada	Artículo 3.3
Texto propuesto	Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado. Para ello, las universidades fomentarán la realización de jornadas de puertas abiertas donde el estudiantado pueda conocer la oferta académica ofertada y donde se les ofrezca información acerca de los procedimientos de admisión. Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

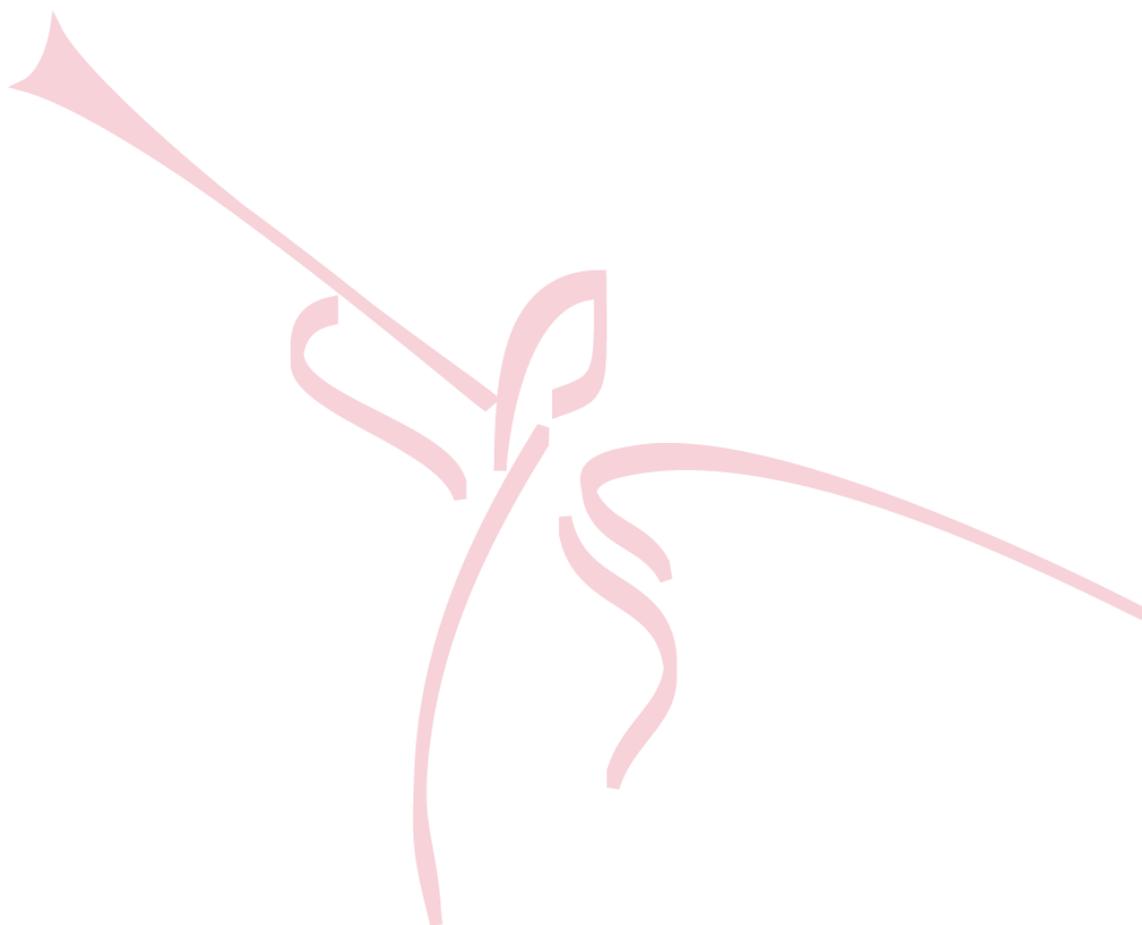
2. Revisión de las calificaciones

En el artículo 21 se establece el procedimiento de revisión de las calificaciones de la prueba de acceso a la universidad. En primer lugar, desde el CADUS consideramos que el estudiantado debe poder **conocer su calificación en cada apartado de los ejercicios** antes de plantear una reclamación o solicitar una segunda corrección para, en base a ello, poder tomar una mejor decisión sobre la revisión de su calificación. Por otro lado, creemos que es también necesario que el estudiantado reciba **información clara y concisa acerca de sus derechos y opciones a la hora de revisar sus calificaciones**, así como de los mecanismos de los que disponen y los procedimientos que deben seguir.

Sección afectada	Artículo 21
Texto propuesto	<ol style="list-style-type: none">1. Cada alumno o alumna podrá, sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, presentar ante la presidencia del tribunal la solicitud de una segunda corrección o una reclamación de los ejercicios en los que se considere incorrecta la aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección y calificación a que se hace referencia en este real decreto, para lo que deberá haber sido informado o informada de la calificación obtenida en cada uno de los apartados del ejercicio.2. La solicitud se presentará ante la comisión organizadora. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones. La presentación de una solicitud de reclamación a un ejercicio excluye la posibilidad de solicitar una segunda corrección. Las comisiones



organizadoras asegurarán una correcta información y publicidad acerca de los procedimientos de revisión de las calificaciones.



**CONSEJO DE ALUMNOS DE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
PABELLÓN DE URUGUAY. AV. CHILE S/N